

## **DECRETO SUPREMO N° 1804**

**COMISION NACIONAL DE LA COCA?** Que deben colaborar con los delegados de las Naciones Unidas, en los estudios a realizarse sobre los efectos de la masticación de coca, se renueva en parte.

**MAMERTO URRIOLAGOITIA**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad al Art. 1° del Decreto Supremo N° 01772, de 6 de octubre del año en curso, se ha organizado la "Comisión Nacional de la Coca", encargada de colaborar a los delegados que deben llegar de las Naciones Unidas, para efectuar estudios sobre los efectos de la masticación de la coca;

Que habiendo formulado renuncia a integrar dicha Comisión los señores José Crespo Gutiérrez y Alfonso Zalles, y siendo justificadas las causales en las que se fundan;

### **DECRETA:**

**Artículo único.?** En reemplazo de José Crespo Gutiérrez y Alfonso Zalles V., designase a los señores Horacio Vera, como representante de "Los Propietarios de Yungas" y a Héctor Carvajal, como delegado de la Escuela de Bioquímica y Farmacia de la Universidad de "San Andrés" de la ciudad de La Paz, para que formen parte de la "Comisión Nacional de la Coca".

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Culto, Agricultura, Ganadería y Colonización, Higiene y Salubridad y Hacienda y Estadística, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 15 días del mes de noviembre de 1949 años.

**(FDO.) MAMERTO URRIOLAGOITIA.?** Alberto Saavedra Nogales.?  
Agustín Benavides.?  
Rafael Parada Suárez.?  
Gilfredo Cortés Candía.